REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Rionegro, Antioquia, Veintiocho de Agosto de Dios Mil Veinte

Proceso: EJECUTIVO POR ALIMENTOS Radicado: 2020-00083

Se <u>RECHAZA</u> la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, instaurada por GLORIA PATRICIA RAMOS BOTERO, a través de la Defensoría de Familia, en contra de LUIS FERNANDO HENAO SEGURO de conformidad con el artículo 90, inciso 1°, del Código General del Proceso.

Lo anterior, por cuanto no fueron subsanados los defectos de que adolecía.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO JUEZ